



Proyecto de Ley N° 3642/2018-CR



LEY QUE ESTABLECE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA FORMALIZACION DE LOS COMERCIANTES MINORISTAS DE PRODUCTOS PERECIBLES UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DE LA PARADA Y LA CONSTRUCCION DEL MERCADO MINORISTA MUNICIPAL DE LIMA, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOCIOECONOMICO, SALUBRIDAD, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.

El Congresista de la República **Ángel Neyra Olaychea**, del Partido Político Fuerza Popular, amparado en el derecho de iniciativa legislativa que le concede el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

I. FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA FORMALIZACION DE LOS COMERCIANTES MINORISTAS DE PRODUCTOS PERECIBLES UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DE LA PARADA Y LA CONSTRUCCION DEL MERCADO MINORISTA MUNICIPAL DE LIMA, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOCIOECONOMICO, SALUBRIDAD, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 1°. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Ley que establece declarar de interés nacional y necesidad pública la formalización de los comerciantes minoristas de productos perecibles ubicados en los alrededores de la parada y la construcción del mercado minorista municipal de Lima, de acuerdo a los criterios de ordenamiento territorial, socioeconómico, salubridad, ecología y medio ambiente.

Artículo 2°. De la implementación y ejecución.

La formalización de los comerciantes y la construcción del mercado minorista municipal de Lima, en la que se refiere el artículo 1, se desarrollara y ejecutara sobre la base de la normatividad legal vigente a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

23 8499/ATO

Artículo 3°. Plazo para su Reglamentación.

Exhórtese a la Municipalidad Metropolitana de Lima para que en un **plazo no mayor de 60 días** calendarios, disponga los mecanismos de ordenamiento territorial y zonificación, en el marco de sus competencias especiales, para la construcción y funcionamiento del Mercado Minorista Municipal en el terreno de 48,000 m2, de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conocido como Tierra Prometida ubicado en el distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, promoviendo la formalización de los comerciantes, bajo las normas de salubridad, ecología y el cuidado del medio ambiente.

Artículo 4°. De la Capacitación.

A fin de garantizar que el Mercado Minorista Municipal realice sus actividades en un entorno de buenas prácticas en atención al usuario y bajo condiciones de higiene y salubridad, la Municipalidad Metropolitana de Lima fomentará progresivamente la promoción de espacios de capacitación para los comerciantes de acuerdo a las atribuciones y funciones que le otorga la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 5°. De la entrada en vigencia la presente Ley

La presente Ley entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 05 de noviembre de 2018



Ing. ANGEL NEYRA OLAYCHEA
Congresista de la República

Carlos Tubino Armas Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 26 de NOVIEMBRE del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3642 para su

estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO;
PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS. -

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



II. EXPOSICION DE MOTIVOS:

2.1. Antecedente normativo.

De acuerdo a lo dispuesto por la **Constitución Política del Perú** en su **Artículo 22°** "El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización personal".

En la misma línea **Constitucional el Artículo 58°**, señala que "la iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura".

El **Artículo 59° del mismo texto Constitucional**, señala que el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

La política del Estado es crear el ambiente adecuado para que, dentro del marco de desarrollo sostenible, se ejerza la actividad económica a nivel de micro, pequeña, mediana y gran empresa; en tal contexto, corresponde brindar medidas económicas justas, sin exclusión ni privilegios.

El **Artículo 67°** Establece que, "El Estado determina la política nacional del ambiente" (...).

El **Artículo 188° de la Carta Fundamental**, señala que "El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales".

El **Artículo 195 de la Constitución Política del Perú**, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Conforme a lo dispuesto por los **artículos 38 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de Ordenanzas y acuerdos; constituyendo estos últimos decisiones que adopta el Consejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

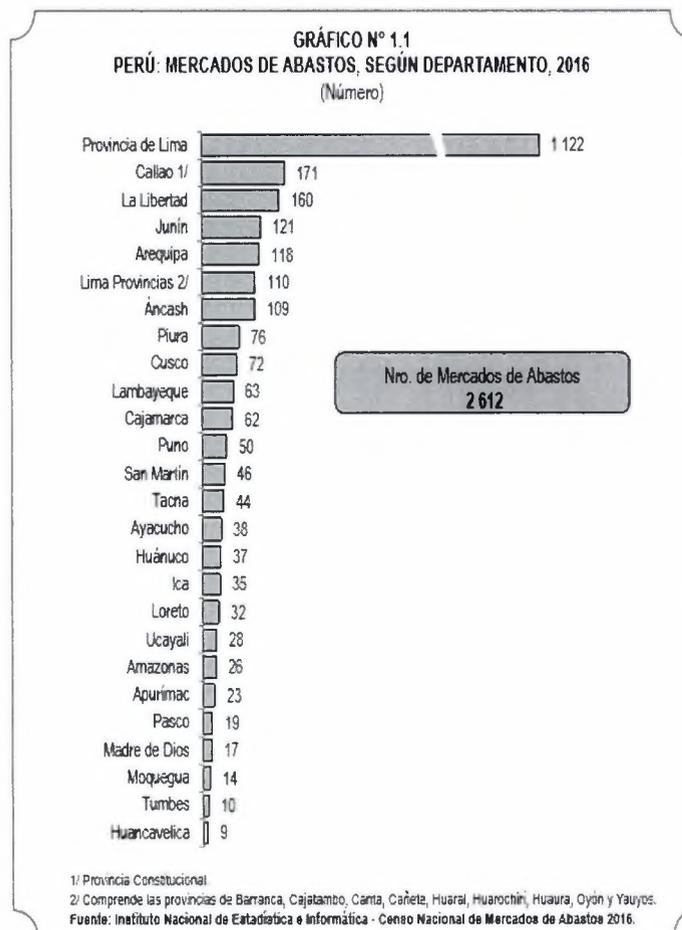
2.2. Estado situacional de los Mercados de Abastos en el Perú:

Según los resultados del Censo Nacional de Mercados de Abastos en el año 2016, existen 2 mil 612 mercados de abastos a nivel nacional.

Estos centros de expendio se distribuyen de forma diferenciada a nivel departamental, lo cual está correlacionado con el tamaño de sus economías y su aporte a la economía nacional. La provincia de Lima concentra el 43,0% (1 mil 122) del total de mercados del país, le sigue la Provincia Constitucional del Callao con el 6,5% (171) y los departamentos de La Libertad 6,1% (160), Junín 4,6% (121) y Arequipa con el 4,5% (118).

Los departamentos que registran menor cantidad de mercados de abastos son Moquegua con 0,5% (14), Tumbes 0,4% (10) y Huancavelica 0,3% (9).

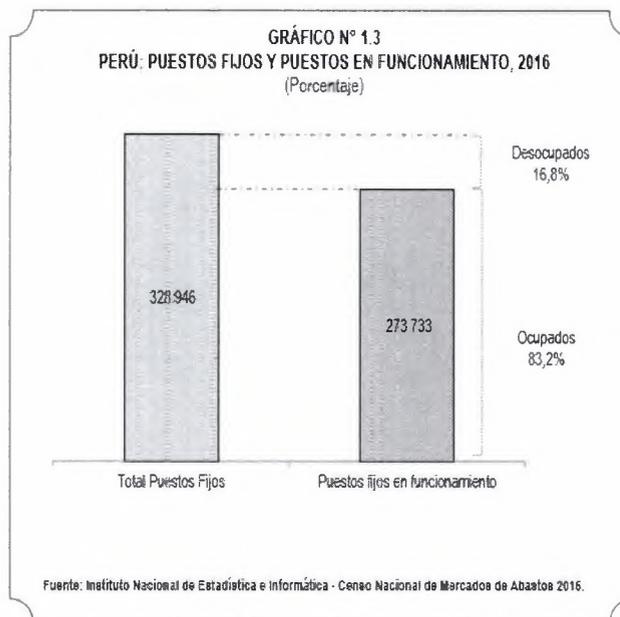
Gráfico N°1.



Fuente: INEI – Censo Nacional de Mercados de Abastos 2016

En los 2 mil 612 mercados de abastos investigados a nivel nacional se registraron unos 328 mil 946 puestos fijos. De estos, el 83,2% (273 mil 733) están en funcionamiento, mientras que el 16,8% (55 mil 213) se encuentran desocupados o sin funcionar.

Gráfico N°2



Fuente: INEI – Censo Nacional de Mercados de Abastos 2016

A nivel departamental, se observa que en Madre de Dios la totalidad de puestos fijos están en funcionamiento, en Cusco el 98,6% y Apurímac 97,9%. Continúan en este orden los mercados de los departamentos de Lambayeque y San Martín, cuyos puestos fijos se encuentran en funcionamiento en un 95,6% y 93,7%, respectivamente.

En la provincia de Lima, esta operatividad es del 83,1% (98 mil 221 puestos) y en la Provincia Constitucional del Callao del 80,2% (13 mil 614 puestos).

De lo contrario, los mercados de abastos que presentan la menor proporción de funcionamiento se localizan en los departamentos de Ucayali (73,7%) y Arequipa (68,6%).

2.3. Alcances y marco analítico de la Propuesta Legislativa:

El año 1945 la Sociedad Agrícola "SAN PABLO", otorgó al Concejo Provincial de Lima en CESIÓN GRATUITA un área aproximada de 104,000 mts.2, para que en él se construyera un MERCADO MAYORISTA y un MERCADO MINORISTA, en beneficio de la ciudad de Lima. Posterior a ello, el Concejo Provincial de Lima construyó dichos Mercados para abastecer las necesidades alimentarias de la población del Departamento de Lima y el país. Esta zona laboral se le denominó "La Parada", hoy conocida y reconocida a nivel Mundial.

Con el transcurrir de los años estos Mercados quedaron insuficientes para ejercer el comercio alimentario, ante el crecimiento urbano y poblacional de la ciudad de Lima, por cuya razón, poco a poco a partir de la década de los 60', las vías públicas que las circundaban empezaron a ser ocupadas y utilizadas, primero, por algunos

comerciantes informales, pero, ya para la década de los 70' eran cientos, hoy son miles. Así "La Parada" se convirtió en el más importante centro de comercialización de productos alimenticios de todo el Perú. Hoy, suman aproximadamente cerca a los 6,000 comerciantes informales, los que circundan todo el damero de "La Parada". De éstos, un promedio de 3,000 comerciantes se dedica al comercio minorista de productos perecibles.

La centralización de la ciudad de Lima, hizo que la mayoría de inmigrantes de todas partes de nuestro país, llegaban a Lima, encontrarán un puesto laboral en el damero de "La Parada", en búsqueda de sobresalir adelante. Hoy gracias a esa inmensa colonia de nuestros hermanos provincianos, tenemos un enorme movimiento económico comercial y empresarial, con capitales netamente peruanos. De "La Parada" salieron los emprendedores empresarios de "Gamarra" y otros. "La Parada" ha sido inmortalizada en canciones, pinturas, películas, poemas, libros, etc. de **"La Parada" nació Mixtura y otras ferias similares**. "La Parada" es el símbolo nacional del comercio de productos alimenticios y de su buena gastronomía, insuperable a la fecha.

El crecimiento poblacional de la Ciudad de Lima, hizo necesaria la existencia de nuevos Mercados Mayoristas, uno ya está ubicado en el distrito de Santa Anita, y de seguro en el futuro tendremos dos o tres Mercados Mayoristas más en Lima; pero, los miles de comerciantes minoristas de productos perecibles también necesitan asegurar su futuro laboral, con la existencia de un nuevo Mercado Minorista para el comercio de sus productos. Para ellos, se dio el **Acuerdo de Concejo N° 538-2013-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima**.

La historia también nos dice que en el mes de octubre de 2012 la Municipalidad Metropolitana de Lima, por disposición de la ex Alcaldesa Sra. Susana Villarán de la Puente, dispuso de una manera improvisada, apresurada y arbitraria la intervención del ex Mercado Mayorista N° 1 ("La Parada"), donde hubo muertos, heridos, detenidos, etc.. Este acto motivó que el comercio minorista de productos perecibles se viera afectado en su movimiento económico - comercial. Se perdieron capitales económicos y el volumen de venta bajo fuertemente, perjudicando la alimentación de la población de la Región de Lima y alrededores.

Pero antes, en el mes de Junio del 2012, a consecuencia de las marchas, movilizaciones y paros de los comerciantes mayoristas, minoristas, estibadores, productores, agricultores, transportistas de carga, etc. de "La Parada", se logró que la administración municipal de la Sra. Susana Villarán de la Puente, suscribiera sendas actas de Instalación de 03 Mesas de Trabajo, una para los Comerciantes Mayoristas, otra para los Comerciantes Minoristas y otra para los Estibadores; las cuales lamentablemente no fueron respetadas, ya que existiendo las mismas se dispuso la intervención del ex Mercado Mayorista N° 1, y desde Julio del 2012 hasta Noviembre del 2012, éstas Mesas de Trabajo no funcionaron, por el contrario, el ente municipal cerró sus puertas para cualquier diálogo con los comerciantes. Pero, a fuerza de trabajo y lucha, se consiguió mediante la intervención de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, que la Mesa de Trabajo de los Comerciantes Minoristas empezará

de nuevo a funcionar, y es así como se logró la aprobación del **ACUERDO DE CONCEJO N° 538-2013-MML** (publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 16-03-2013). Pero, lamentablemente hasta el 31 de diciembre del 2014, la administración municipal de la Sra. Susana Villarán de la Puente, no logró concretar lo dispuesto por dicho Acuerdo de Concejo, al contrario, cometieron una serie de irregularidades e ilegalidades, que impidieron se materialice el mismo. Los cuales fueron oportunamente denunciados ante la Contraloría General de la República, Comisión de Fiscalización del Congreso de la República del Perú, Defensoría del Pueblo y otros. De igual modo, la actual administración municipal del Sr. Luis Castañeda Lossio – ALCALDE DE LIMA, no tuvo ni tiene la voluntad política de concretar dicha norma legal municipal, mediante una INVERSIÓN PÚBLICA que permita construir el nuevo y moderno "**MERCADO MINORISTA MUNICIPAL DE PRODUCTOS PERECIBLES DE LIMA**", en un área de aproximadamente de 48,000 a 60,000 mts²., ubicado dentro de la Habilitación Urbana del GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA, del Distrito de Santa Anita, de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, al cual serán reubicados los casi 3,000 comerciantes minoristas de "La Parada", ya empadronados y reconocidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y de ésta forma dejar libres las vías públicas ocupadas actualmente. Es decir, la incapacidad funcional, corrupción e impunidad de la administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y la falta de voluntad política de la Autoridad Municipal, han impedido que en casi 06 años de emitido la norma legal municipal (marzo del 2013 a la fecha), no se haya ejecutado, a pesar de los constantes y permanentes pedidos, propuestas y exigencias de los comerciantes minoristas organizados en sus respectivas Asociaciones de Comerciantes. En ese sentido se necesita de una Ley, para que se atienda la problemática de este sector de la actividad económica de nuestro país.

La Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante **Acuerdo de Consejo No.538¹**, de fecha 14 de marzo de 2013, se declaró como asunto de interés público, vecinal e institucional metropolitano la construcción y puesta en funcionamiento de un mercado minorista municipal de carácter metropolitano que se dedicara a la comercialización de productos perecibles.

Que, la disposición legal citada en el párrafo anterior fue emitida por el Consejo Metropolitano de Lima, con la finalidad de brindar solución al problema del caos y la informalidad que vienen afrontando cientos de comerciantes minoristas de productos perecibles de la parada, como consecuencia del cierre del mercado mayorista No.1, del distrito de la Victoria, Lima, quienes se han visto afectados social y económicamente por dicha medida, y bajo esta premisa es urgente legislar en esta materia, con la finalidad de **promover y regular la formalización, comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios, promoviendo la inversión y habilitación de la infraestructura necesaria como mercados y centros de acopio²**, de acuerdo a lo dispuesto por el **Numeral 4.1) del Artículo 161 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**.

¹ Acuerdo de Consejo No.538, aprobado y emitido por el Consejo Metropolitano de Lima, de fecha 14 de marzo de 2013

² Acuerdo de Consejo No.060, emitido por la Municipalidad de Lima, con fecha 08 de febrero de 2018.

La Municipalidad Metropolitana de Lima es propietaria del **terreno de 818,025.62 m²**, ubicado en el Proyecto de Habilitación Urbana Gran Mercado Mayorista de Lima, sito en el distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en la **Partida Electrónica 44922401**, del Registro de propiedad inmueble de la Oficina de la Zona Registral No. IX sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en cuyo interior se encuentra una zona de aproximadamente 5 hectáreas, conocida como la "**Tierra Prometida**", ubicada entre las **calles San Luis, Av. Metropolitana, Av. Separadora Industrial, la Av. La Cultura, jurisdicción del distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima**, con un área aproximada de **48,000 m²**, espacio en el cual la Municipalidad hace mucho tiempo tiene previsto construir y poner en funcionamiento un mercado minorista de carácter metropolitano, pero sin embargo año tras año viene siendo postergado, y siendo necesario legislar en esta materia, como solución al problema planteado. Una vez aprobada esta norma, podrán trasladarse y formalizarse los cientos de comerciantes que actualmente se encuentran trabajando a los alrededores del ex - mercado mayorista No.1 de la parada, jurisdicción del distrito de la Victoria, Lima.

El objetivo del **Acuerdo de Consejo Metropolitano No.538**, modificado por el **Acuerdo No.060-2018-MML**, de fecha 08 de febrero de 2018, es la transformación y construcción de un moderno mercado minorista municipal sobre el área denominada "**Tierra Prometida**", el mismo que funcionará de manera complementaria al gran mercado mayorista, ubicado en el distrito de Santa Anita, Lima, como parte de una Unidad Alimentaria acorde a los planes de desarrollo local, regional y nacional; lo cual coadyuvará para mejorar la actual situación socioeconómica que vienen atravesando cientos de comerciantes que trabajan informalmente en los alrededores del ex – mercado mayorista de la parada; de tal manera que, con la **ejecución del proyecto de una nueva y moderna infraestructura**, aunado a los aspectos de **ordenamiento territorial, zonificación, salubridad, higiene, ecología y el cuidado del medio ambiente**, condiciones de vital importancia con lo cual los comerciantes podrán brindar servicios de calidad hacia sus clientes consumidores de diferentes distritos y provincias de la región Lima y de nuestro país.

De lo antes esbozado, resulta siendo un asunto de interés común y social brindar alternativas de solución a la precaria situación que atraviesan cientos de comerciantes de la parada desde muchos años atrás, entre tanto resulta de urgencia dictar medidas necesarias, así como los instrumentos legales que corrijan tal situación; y, ese es, el sentido de la presente propuesta legislativa que propone "**Declarar de interés nacional y necesidad pública la formalización de los comerciantes minoristas de productos perecibles ubicados en los alrededores de la parada y la construcción del mercado minorista municipal de Lima, de acuerdo a los criterios de ordenamiento territorial, socioeconómico, salubridad, ecología y medio ambiente**", con la finalidad de dinamizar su economía de los comerciantes de productos perecibles, teniendo en cuenta que desde que se cerró el conocido ex - mercado mayorista No.1, autodenominado "La parada" que se encontraba ubicado en el distrito de la Victoria, Lima.

Cientos de comerciantes del mercado minorista han sufrido merma en sus ingresos como consecuencia de menor demanda ya que el mercado minorista es complemento de un mercado mayorista y este es dinámico cuando ambos se encuentran cercanos o juntos; pero en este caso en la actualidad se encuentran bien distantes y esto ha hecho a que aumenten sus costos operativos en forma sustancial puesto que la mayoría de estos comerciantes deben trasladarse entre el caos y el tráfico vehicular desde la Victoria hasta el gran mercado mayorista de Santa Anita, llevando sus productos y/o viceversa. Por lo que, resulta de mucha importancia la creación, construcción e implementación de un mercado minorista

en la misma zona del mercado mayorista de Santa Anita, lo cual significará reducir ampliamente sus costos operativos y logísticos y al mismo tiempo se promueve su formalización y desarrollo y con ello redundara en la generación de empleo digno y se ampliara la base tributaria para el Estado, a continuación se muestra la información tanto de la cantidad de asociaciones, asociados, trabajadores y la cantidad de tonelaje diario de la venta de los productos perecibles en la parada. **(Ver Cuadro 1.**

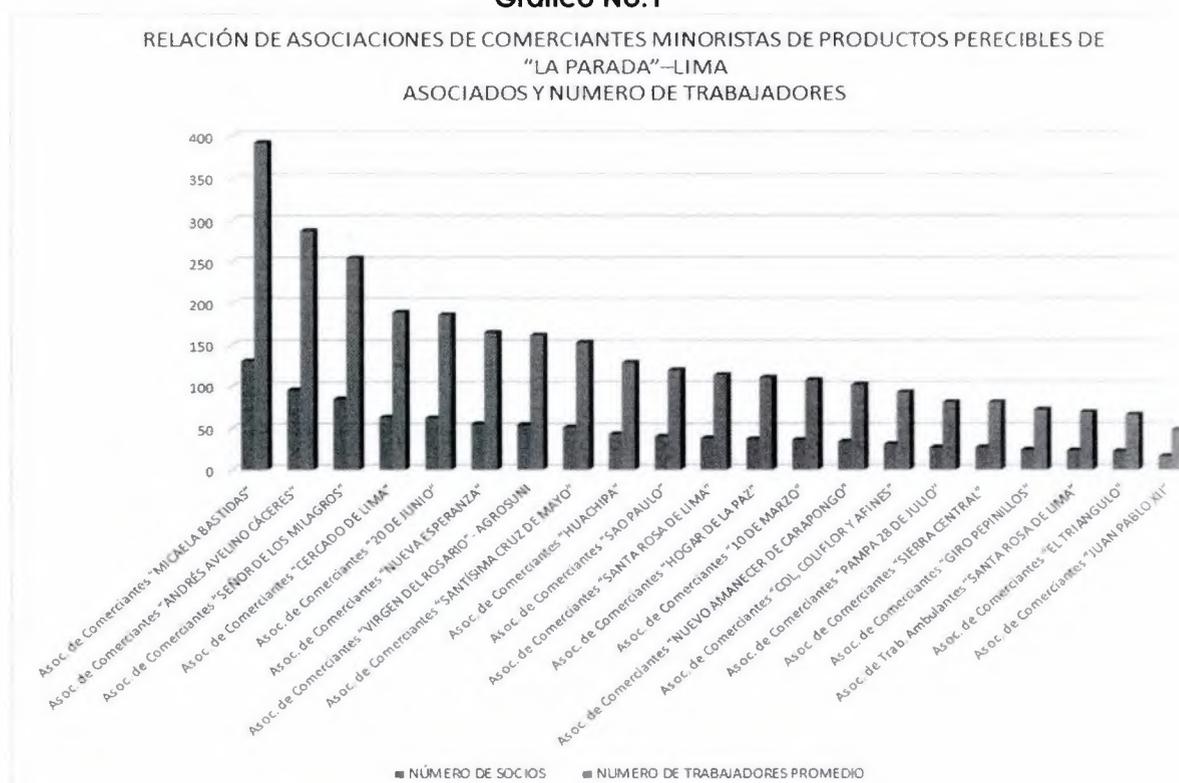
Cuadro 1.

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS DE PRODUCTOS PERECIBLES DE "LA PARADA"-LIMA							
N°	NOMBRE ASOCIACIÓN	PARTIDA	NÚMERO DE SOCIOS	NUMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO	UBICACIÓN	PRODUCTOS QUE EXPENDEN	VOLUMEN DIARIO DE VENTA (PROMEDIO)
1	Asoc. de Comerciantes "ANDRÉS AVELINO CÁCERES"	11778513	96	288	Av. 28 de Julio -Cdra. 30	Verduras - Hortalizas	60 TN
2	Asoc. de Comerciantes "HOGAR DE LA PAZ"	11711805	37	111	Av. 28 de Julio -Cdra. 28	Verduras - Hortalizas	40 TN
3	Asoc. de Comerciantes "SANTA ROSA DE LIMA"	11710730	38	114	Av. San Pablo -Cdra. 01	Alcachofas -Caiguas	50 TN
4	Asoc. de Comerciantes "HUACHIPA"	11070252	43	129	Esq. N. Ayllón-28 Julio	Verduras - Hortalizas	50 TN
5	Asoc. de Comerciantes "PAMPA 28 DE JULIO"	11774690	27	81	Esq. N. Ayllón-28 Julio	Yucas- Verduras	25 TN
6	Asoc. de Comerciantes "NUEVO AMANECER DE CARAPONGO"	12703053	34	102	Esq. N. Ayllón-28 Julio	Verduras - Hortalizas	30 TN
7	Asoc. de Comerciantes "CERCADO DE LIMA"	11650320	63	189	Av. 28 Julio - N. Ayllón	Papas -Verduras	40 TN
8	Asoc. de Comerciantes "SAO PAULO"	11034866	40	120	Psje. Jorge Chávez	Verduras - Hortalizas	30 TN
9	Asoc. de Comerciantes "SIERRA CENTRAL"	12058578	27	81	Esq. N. Ayllón-28 Julio	Papas -Verduras	20 TN
10	Asoc. de Comerciantes "GIRO PEPINILLOS"	12980401	24	72	Esq. 28 Julio- J. Chávez	Pepinillos	80 TN
11	Asoc. de Comerciantes "SEÑOR DE LOS MILAGROS"	12631190	85	255	Jr. Pisagua Cdra. 4	Verduras - Hortalizas	30 TN
12	Asoc. de Trab. Ambulantes "SANTA ROSA DE LIMA"	11981924	23	69	Av. 28 de Julio -Cdra. 27	Papas -Verduras	10 TN
13	Asoc. de Comerciantes "NUEVA ESPERANZA"	12696481	55	165	Av. Bauzate y Meza Cdra. 17	Papas -Verduras	50 TN
14	Asoc. de Comerciantes "10 DE MARZO"	12066223	36	108	Esq. N. Ayllón-28 Julio	Papas -Verduras	60 TN
15	Asoc. de Comerciantes "EL TRIANGULO"	11985439	22	66	Esq. N. Ayllón-28 Julio	Papas -Verduras	20 TN
16	Asoc. de Comerciantes "20 DE JUNIO"	1998943	62	186	Av. B. y Meza Cdra. 17 - 19	Papas -Verduras	30 TN
17	Asoc. de Comerciantes "JUAN PABLO XII"	11770658	16	48	Av. San Pablo Cdra. 2	Papas -Verduras	10 TN
18	Asoc. de Comerciantes "SANTÍSIMA CRUZ DE MAYO"	12702322	51	153	Av. 3 Febrero Cdra. 4	Verduras - Hortalizas	30 TN
19	Asoc. de Comerciantes "COL, COLIFLOR Y AFINES"	13381481	31	93	Av. San Pablo Cdra. 2 -3	Verduras - Hortalizas	15 TN
20	Asoc. de Comerciantes "MICAELA BASTIDAS"	11045552	131	393	Av. 28 de Julio -Cdra. 29	Verduras - Hortalizas	60 TN
21	Asoc. de Comerciantes "VIRGEN DEL ROSARIO" - AGROSUNI	11805550	54	162	Esq. Av. 28 Julio- San Pablo	Verduras - Hortalizas	25 TN
21			995	2985			765 TN

Fuente: Asociaciones de la Parada
Elaboración Despacho Congresista Angel Neyra Olaychea

A continuación, en los Gráficos 1, 2 y 3, podemos ver el comportamiento de la actividad económica de los comerciantes que expenden sus productos perecibles a los alrededores del Ex – Mercado mayorista de la Parada, del cual se desprende que están 21 asociaciones reconocidas e inscritas en los Registros Públicos de Lima, cuentan con 995 socios, 2,985 trabajadores directos y aproximadamente 5,970 trabajadores indirectos. Todo este movimiento económico genera un volumen diario de venta de 765 toneladas de productos perecibles. **(Ver Gráficos 1, 2 y 3).**

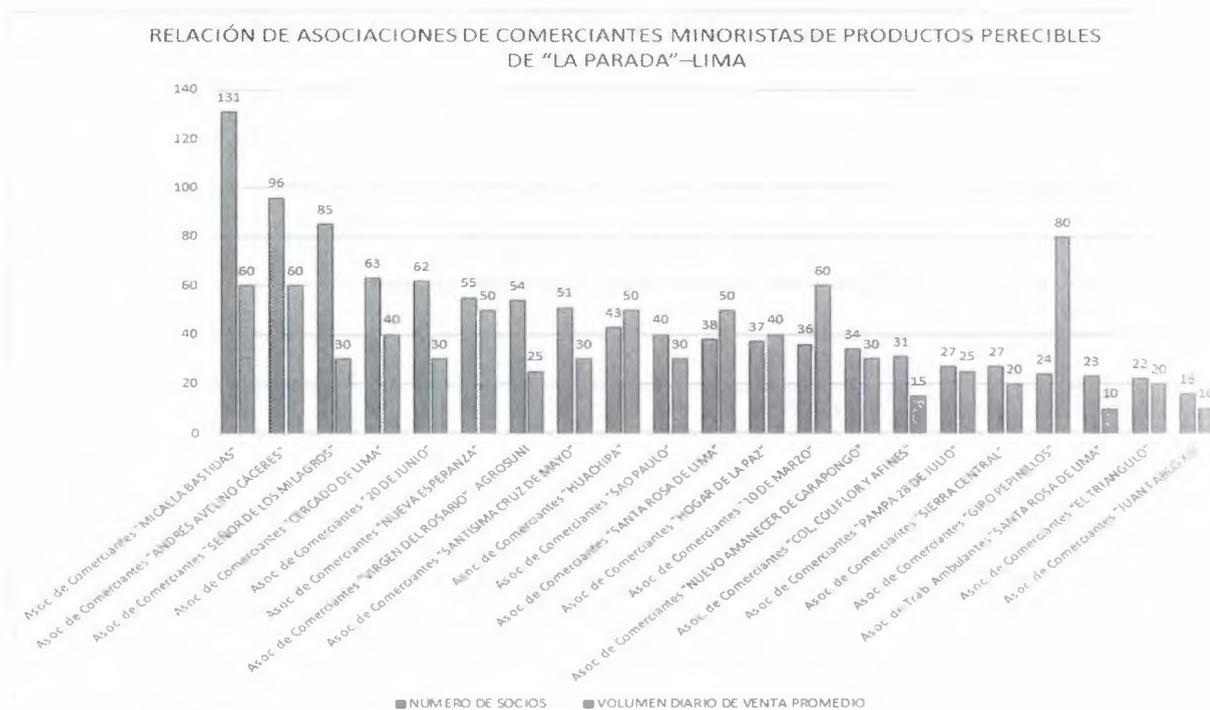
Gráfico No.1



Fuente: Asociaciones de Productos Perecibles de la Parada.

Elaboración: Despacho del Congresista Ángel Neyra Olaychea.

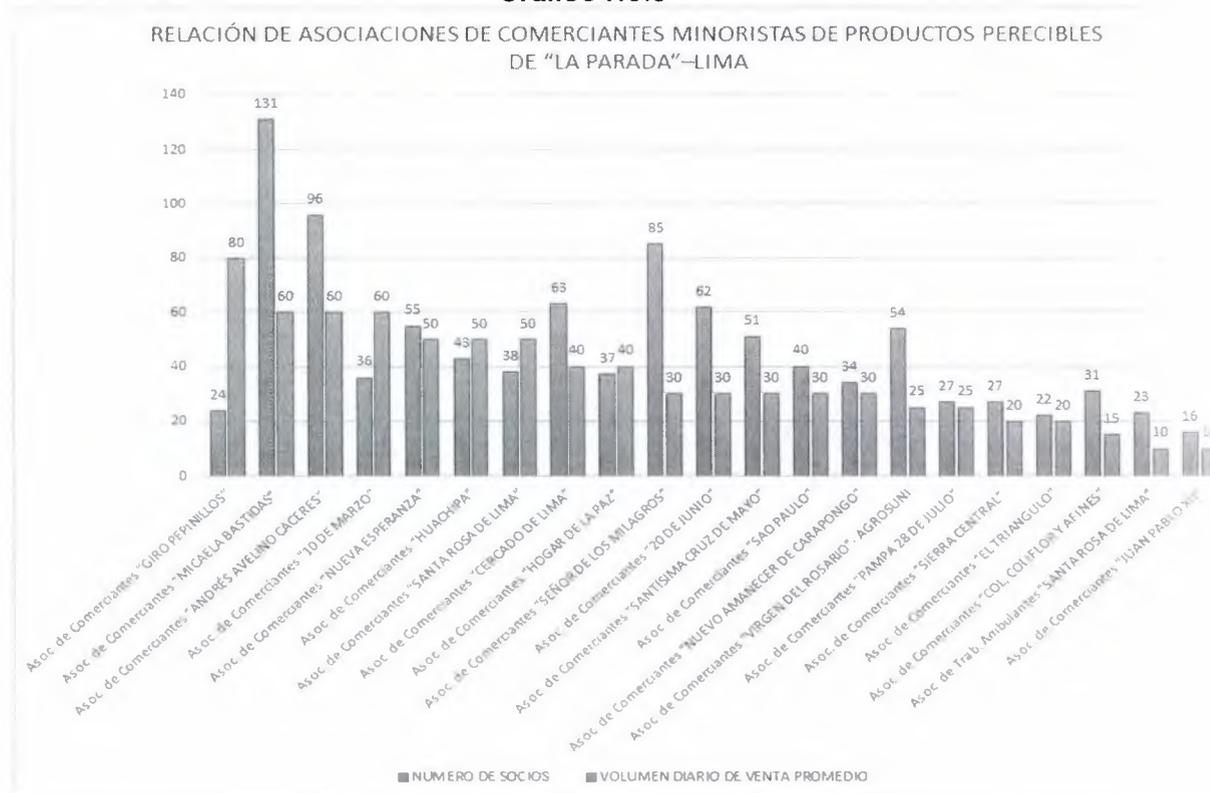
Grafico No.2



Fuente: Asociaciones de Productos Perecibles de la Parada.

Elaboración: Despacho del Congresista Ángel Neyra Olaychea.

Grafico No.3



Conforme a lo dispuesto por los **numerales 1) y 2) del artículo 83 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, se establece el Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, dentro de lo cual, las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

- 1.1. Regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre la materia.
- 1.2. Establecer las normas respecto del comercio ambulatorio.

2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

- 2.1. Construir, equipar y mantener, directamente o por concesión, mercados de abastos al mayoreo o minoristas, en coordinación con las municipalidades distritales en las que estuvieran ubicados.
- 2.2. Realizar programas de apoyo a los productores y pequeños empresarios a nivel de la provincia, en coordinación con las municipalidades distritales y las entidades públicas y privadas de nivel regional y nacional.
(...)

Sobre estas razones en la fecha existen 22 Asociaciones de Comerciantes legítimas debidamente inscritas en los Registros Públicos de Lima, de acuerdo a la abundante documentación habrían sostenido una MESA DE DIALOGO entre las Asociaciones de Comerciantes y la Municipalidad Metropolitana de Lima, sobre la base de la **Resolución de Alcaldía No. 274**, del 26 de setiembre de 2012³, en la que acuerdan que la Municipalidad Metropolitana de Lima, propuso la construcción de infraestructura para el funcionamiento de un mercado minorista sobre la base de un área aproximada de 48,000 m² sobre una área de mayor extensión en donde se ubica también el mercado mayorista Santa Anita, jurisdicción de la Provincia y Departamento de Lima; inscrito en la **Partida Electrónica 44922401**, del Registro de propiedad inmueble de la Oficina de la Zona Registral No. IX Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

III. ANALISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto no irroga gasto alguno al erario nacional, por el contrario, busca contribuir con el bienestar general, respeto al ordenamiento territorial, salubridad, higiene, ecología y el cuidado del medio ambiente, aspectos de vital importancia para el desarrollo sostenible de las diferentes actividades económicas de nuestro país, pues al ser de necesidad, prioriza en hacer efectiva la infraestructura de un espacio adecuado para el funcionamiento de un mercado minorista para el desarrollo de los comerciantes; entre otros aspectos que tienen relevancia en la vida socioeconómica nacional.

Asimismo se puede deducir que, desde que se cerró el conocido ex - mercado mayorista No.1, autodenominado "La parada" que se encontraba ubicado en el distrito de la Victoria, Lima, cientos de comerciantes del mercado minorista han sufrido merma en sus ingresos como consecuencia de menor demanda ya que el

³ Acuerdo de Consejo No.538, aprobado y emitido por el Consejo Metropolitano de Lima, de fecha 14 de marzo de 2013.

mercado minorista es complemento de un mercado mayorista y este es dinámico cuando ambos se encuentran cercanos o juntos; pero en este caso en la actualidad se encuentran bien distantes y esto ha hecho a que aumenten sus costos operativos en forma sustancial puesto que la mayoría de estos comerciantes deben trasladarse entre el caos y el tráfico vehicular desde la Victoria hasta el gran mercado mayorista de Santa Anita, llevando sus productos y/o viceversa.

El comercio minorista de productos perecibles en el damero de la Parada – Lima, durante casi 60 años han cumplido un papel fundamental para asegurar la alimentación de la población en la ciudad de Lima y otras ciudades de nuestro país; pero es necesario e imprescindible que este sector se formalice y se modernice de acuerdo a los estándares de calidad y seguridad que ahora existen en materia alimentaria en el Mundo, aspecto que redundara favorablemente en miles de agricultores, productores, transportistas, comerciantes minoristas, estibadores, carretilleros, cargadores y otros. La ciudad de Lima exige una mejor calidad de vida, todo ello será posible con el adecuado ordenamiento y planificación territorial; con el apoyo e intervención directa del Estado en sus tres niveles de gobierno fomentando y promoviendo la formalización y la modernización de los centros de abastos en Lima Metropolitana y en el país. Teniendo en cuenta que la buena siembra, cosecha, distribución, comercialización y alimentación es fundamental para la salud de la población de todo nuestro país.

Por lo que, resulta de mucha importancia la construcción e implementación y poner en funcionamiento un mercado minorista en la misma zona del mercado mayorista de Santa Anita, lo cual significará reducir ampliamente sus costos operativos y logísticos y como consecuencia de ello reflejara una rentabilidad positiva a este sector de comerciantes y al mismo tiempo al promoverse su formalización se dinamizará su desarrollo socioeconómico, lo cual coadyuvara en la generación de empleo digno y se ampliara la base tributaria para el Estado.

IV. SOBRE LA PERTINENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION VIGENTE

La presente iniciativa legislativa no contraviene nuestro ordenamiento jurídico nacional, por tanto, se enmarca en los alcances establecido en el **Inciso 22) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú**, que señala " *Todo ser humano tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida*".

En ese sentido el presente proyecto tendrá un impacto positivo en la vida socioeconómica del país cautelando el derecho al trabajo, a la libre empresa, al cuidado responsable del medio ambiente y los aspectos de salubridad hacia la población. Además, mediante la implementación de políticas públicas, busca instaurar el ordenamiento territorial y por ende contribuye en la descongestión vehicular, restablecimiento del ornato de la ciudad, en el distrito de la Victoria, quedando propicio para ser una ciudad más ordenada y saludable, fuera de todo peligro de la inseguridad ciudadana, lo cual complementará adecuadamente la normatividad legal vigente, coadyuvando al fortalecimiento y gestión pública de los gobiernos Locales, Regionales y del Gobierno Central a través del Ministerio del interior, Salud, Transportes y Comunicaciones, entre otros.

Lima, 05 de noviembre de 2018